

EXENTA

No 558

SANTIAGO, TE DIC 2011

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente.

## **RESOLUCIÓN:**

AUTORIZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación

## **TURISTIKO KONSULTORES**

Dos Mapas de Chile que serán incluidos en libro Chile, por un Turismo Sustentable, edición 2011, con un tiraje de 10.000 ejemplares.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**COMUNIQUESE Y ARCHIVESE** 

PATRICIO POZO RUÍZ

Director Nacional de Fronteras y Límites del Estado (s)